



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ATENCIÓN AL CUARTO RESOLUTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE SE PROPONE QUE ESTA COMISIÓN VIGILE QUE LA CONSULTA VECINAL EN XOCHIMILCO SE LLEVE A CABO EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE SEGURIDAD, IMPARCIALIDAD Y RESPETO, DEBIENDO ENTREGAR UN INFORME SOBRE LA MISMA A LA MESA DIRECTIVA DE ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA P R E S E N T E

A la Comisión de Participación Ciudadana de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, le fue turnado para su atención el Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional de Xochimilco, Dr. Uriel González Monzón que a efecto de dar certeza a la ciudadanía de la Consulta Vecinal que se llevará a cabo en el mes de febrero sea equitativa, neutral, imparcial, transparente y legítima, se evite la utilización de obra pública y el uso indebido de los programas sociales para apoyar a candidatos ciudadanos; a cargo de la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, Fracción V Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 38, y 42 Fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracción I, 17 fracción III, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracción XXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28 y 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y; 1, 4, 8, 9 fracción I, 12, 42 y 46 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el informe de la Consulta Ciudadana en la demarcación territorial Xochimilco, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. En sesión del Pleno de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 24 de enero del año 2007, fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional de Xochimilco Dr. Uriel González Monzón que a efecto de dar certeza a la ciudadanía de que la Consulta Vecinal que se llevará a cabo en el mes de febrero sea equitativa, neutral, imparcial, transparente y legítima, se evite

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

la utilización de obra pública y el uso indebido de los programas sociales para apoyar a candidatos ciudadanos; a cargo de la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del Grupo Parlamentario del PRD.

2. El día 26 de enero de 2007, mediante oficio MDDPRPA/CSP/0139/2007 fechado el 24 de enero del mismo año, el Diputado Isaías Villa González, Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a esta Comisión para su atención, el Punto de Acuerdo señalado en el Antecedente Uno de este Informe, mismo que en su Cuarto Resolutivo propone que la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vigile que la consulta vecinal en Xochimilco se lleve a cabo en condiciones óptimas de seguridad, imparcialidad y respeto, debiendo integrar un informe sobre la misma a la Mesa Directiva de esta Soberanía en un plazo no mayor a treinta días.
3. Con el oficio CPC/013/07 de fecha 29 de enero del año en curso, esta Comisión le solicitó al Biólogo Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco una reunión urgente para acordar los mecanismos de actuación en el proceso de Consulta.
4. El día 3 de febrero de 2007, se recibió oficio sin número suscrito por el Jefe Delegacional de la demarcación que nos ocupa, mediante el cual invita a esta Comisión para participar en calidad de observadores de la Consulta Ciudadana, adjuntando copia simple de la Convocatoria y acuerdo del 22 de enero de 2007 (Reglamento).
5. En respuesta a la petición señalada en el Antecedente Tres, el día 6 de febrero del año en curso, esta Comisión se reunió con el Lic. Luis Felipe Eguía Pérez, Director General Jurídico y de Gobierno y el Lic. Israel Erizando, Encargado de la Oficina de Información Pública, en el que se les comunicó del mandato del Pleno de la Diputación Permanente.
6. Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el inciso dos del presente rubro, la Comisión de Participación Ciudadana en la Sesión celebrada el pasado 8 de febrero de 2007, en el Salón Uno, acordó asistir en calidad de observadores a las jornadas de Consulta Ciudadana a celebrarse el 17 y 25 de febrero de 2007, aún cuando se discutió la carencia de fundamentos legales que regulan el proceso, tal como se hace constar en la versión

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

estenográfica de la Sesión en comento, la cual se anexa a este informe como parte integral del mismo.

Asimismo, se aprobó llevar a cabo una reunión informativa para exponer la postura de esta Comisión, en el Salón de Cabildos del Órgano Político de Xochimilco con autoridades del propio Órgano, así como con los llamados candidatos y sus representantes.

7. El día 15 de febrero de 2007, en el Salón de Cabildos de la Delegación Xochimilco esta Comisión hizo presencia ante autoridades y, candidatos y sus representantes, en los que se expuso clara y reiteradamente que la condición en la que participaría esta Comisión de Participación Ciudadana sería como observador del proceso de Consulta Ciudadana de próximas fechas; en dicha reunión sobresalieron los siguientes puntos:

- Los asistentes insistieron en el hecho de que el Jefe Delegacional, así como diversos funcionarios y empleados de la Órgano Político Administrativo, habían utilizado y seguían utilizando recursos públicos para apoyar a candidatos de su preferencia, habiendo afectado ya en forma irreparable a otros candidatos ciudadanos a quienes se dejó en estado de inequidad.
- Cinco participantes señalaron que si los diputados de la Asamblea Legislativa no eran capaces para dirimir las controversias surgidas a lo largo del proceso, su presencia sólo constituiría una burla más de las autoridades.
- En forma igualmente unánime se expresó que de no ser retirado el registro de todos y cada uno de los llamados candidatos oficiales, no se daría ninguna validez al proceso.
- Algunos asistentes opinaron que ciertos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenían interés directo en apoyar a sus propios candidatos, y que no podía ser considerado imparcial su interés en el proceso.
- Casi no se dio oportunidad para que la Comisión expresará sus ideas, pero aún así, se manifestó que por la naturaleza de la división de poderes en el Distrito Federal, por la naturaleza jurídica del proceso y por los términos de la Convocatoria, los diputados no tenemos facultades para resolver controversias.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- La respuesta de los asistentes consistió en una serie de manifestaciones en contra de la Convocatoria, Reglamento, y la reiteración enérgica sobre la intromisión directa e indebida a favor de los nombrados “candidatos oficiales” por parte de autoridades delegacionales, así como de algunos diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
8. El 16 de febrero del presente esta Comisión recibió escrito, firmado por representantes de candidatos de la Coordinación Territorial del pueblo de Tulyehualco, mediante el cual enumeraron diversas irregularidades del proceso cometidas por autoridades del gobierno delegacional. Asimismo manifestaron su inconformidad por la intromisión de esta Comisión, suponiendo que nuestra presencia respaldaría a la autoridad delegacional.
9. Derivado de la inflexibilidad mostrada por la mayor parte de los candidatos y representantes en la reunión celebrada, esta Comisión determinó mediante acuerdo realizado el día 16 de febrero del presente, no asistir a las jornadas de Consulta Ciudadana a celebrarse los días 18 y 25 de febrero del mismo año, toda vez que aunado a la actitud y suposiciones manifiestas, se podrían generar las siguientes consecuencias:
- Una certidumbre infundada por parte de los candidatos para que esta Comisión dirima controversias o legitime un proceso basado en usos y costumbres de las zonas.
 - En atención a los tiempos en los que se solicitó a esta Comisión su intervención, se considera inoportuna nuestra participación durante la jornada.
 - La conformación de cinco diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la Comisión de Participación Ciudadana, a juzgar de los comentarios vertidos, generaría suspicacias y falsos reclamos con respecto a nuestra participación en el proceso, afectando no solamente a la Comisión, sino a la propia Asamblea Legislativa.

Por lo anterior, se acordó que esta Comisión emitiría el reporte instruido por la Diputación Permanente, en términos de las acciones realizadas, adjuntando las quejas que se recibieran para conocimiento de la Comisión y del Pleno de esta Soberanía.

10. El 2 de marzo del año en curso, se recibió el escrito de fecha 28 de febrero del mismo año y suscrito por los candidatos Marcelino Velázquez Venegas,

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Candelario Lavana Vargas y Lucio Guerrero Capultitla, de las Coordinaciones Territoriales correspondientes a los Pueblos de Santa María Nativitas Zacapan, San Lorenzo Atemoaya y Santiago Tulyehualco respectivamente, mediante el cual, además de realizar y presentar una serie de impugnaciones al desarrollo y proceso de la jornada de la Consulta Ciudadana, solicitaron la intervención de esta Comisión en los siguientes términos:

- Solicitar la comparecencia del Jefe Delegacional de Xochimilco ante esta Comisión, para que rinda un informe sobre el proceso en comento.
- Valorar la posibilidad de hacer un pronunciamiento con respecto a que el Jefe Delegacional organizó un proceso electoral sin tener facultades para ello.
- Convocar a una mesa de diálogo entre el Jefe Delegacional y los legítimos candidatos de los pueblos antes mencionados, con el fin de llegar a acuerdos que permitan hacer efectivo el voto ciudadano democráticamente expresado, en presencia de miembros de la Comisión en calidad de testigos.

11. Atendiendo la petición referida en el inciso anterior, el pasado 5 de marzo de 2007, se llevó a cabo en las instalaciones de la sede delegacional, la mesa de diálogo con el Titular del Órgano Político Administrativo, Dr. Uriel González Monzón y el Director General Jurídico y de Gobierno, Lic. Luis Felipe Eguía Pérez, además de la asistencia de candidatos, representantes y vecinos de las Coordinaciones Territoriales de los Pueblos de Santa María Nativitas Zacapan y Santiago Tulyehualco.

En dicha mesa los solicitantes externaron y presentaron por escrito las inconformidades por la intromisión de algunos funcionarios adscritos a la Delegación en el proceso de Consulta, solicitando al Jefe Delegacional la revisión exhaustiva de los recursos de inconformidad interpuestos ante las instancias correspondientes, así como suspender la entrega de las constancias a los candidatos denominados por ellos, como "OFICIALES", hasta en tanto, se resuelvan los recursos de inconformidad.

En respuesta, el Jefe Delegacional se comprometió a revisar los documentos entregados y presentar en la siguiente mesa de diálogo una respuesta a cada una de ellas, observando en todo momento lo establecido en el Acuerdo del 22 de enero de 2007.

12. Como parte complementaria del presente informe, se hace del conocimiento de esta Soberanía, de los escritos y recursos de inconformidad recibidos para

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

conocimiento de esta Comisión y enunciados en párrafos subsecuentes respetando el orden cronológico de recepción. Precisando que su integración al presente informe, responde al acuerdo tomado por esta Comisión el pasado 16 de febrero del presente año. No obstante, su atención y desahogo es competencia absoluta de la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Xochimilco, tal como lo establece el Acuerdo o Reglamento del 22 de enero pasado.

Fecha	Coord. Territorial	Signatario	Observaciones
13-02-07	Huichapan	Roberto Gerardo Garate Santoyo (candidato)	Recurso de inconformidad
16-02-07	San Pedro Tlahuac	Juan Román Galicia Palma (candidato)	Denuncia y petición de intervención en el proceso
21-02-07	Pueblo de Tulyehualco	Representantes de candidatos	Denuncian irregularidades y reclaman la participación de esta Comisión.
23-02-07	Santa Ma. Nativitas Zacapan	Asamblea de Vecinos	Denuncias irregularidades en el proceso electoral.
23-02-07	Pueblo de Santa Cecilia	Vecinos del Pueblo	Recurso de Inconformidad
24-02-07	Santa Ma. Tepepan	Ma. de Lourdes Romero Briseño (candidato)	Recurso de inconformidad
2-03-07	Pueblo de Tulyehualco	Candelario Lavana Vargas (candidato)	Recurso de inconformidad
2-03-07	Santa Ma. Nativitas, San Lorenzo Atemoaya y Santiago Tulyehualco	Candidatos Marcelino Velásquez Venegas, Candelario Lavana Vargas y Lucio Guerrero Capultitla	Informe de irregularidades y solicitud de la instalación de la mesa de trabajo por parte de esta Comisión.

13.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la instrucción señalada en el antecedente dos de este documento, la Comisión de Participación Ciudadana se reunió el 29 de marzo de 2007, en el Salón “Uno”, para analizar y discutir el contenido del presente informe, en el que se determinó conveniente señalar los siguientes:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Participación Ciudadana carece de toda facultad para intervenir en el proceso de consulta vecinal para la elección de Coordinadores Territoriales en la demarcación de Xochimilco, así como en cualquier otra demarcación que involucre procesos de esta índole.
2. Que a efecto de dar atención a la petición de la Diputada Nancy Cárdenas Sánchez, al mandato de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente de esta soberanía y de estudiar un ejercicio que involucra la participación ciudadana, se determinó participar en el proceso de consulta en calidad de observadores.
3. Que la consulta ciudadana es un ordenamiento de participación establecido en el artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y que se define como **“el instrumento a través del cual el Jefe de Gobierno, las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, la Asamblea Ciudadana y/o el Comité Ciudadano, por sí o en colaboración, someten a consideración de la ciudadanía por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales en el Distrito Federal”**, sin establecer la posibilidad de que a través de este instrumento se puedan llevar a cabo elecciones de algún tipo de representación vecinal.
4. Que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria a la Consulta Vecinal emitido por la Delegación Xochimilco, el objetivo del proceso es la designación de los 16 Coordinadores Territoriales, acto que a todas luces se contrapone con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, en donde los Comités Vecinales son los únicos órganos reconocidos de representación ciudadana de las unidades territoriales.
5. Que tal como lo señala el inciso 1.4 de la Convocatoria, los Coordinadores Territoriales son servidores públicos del Gobierno Delegacional y su mandato deberá ser congruente y bajo las reservas y limitaciones del caso. De dicha disposición se desprende la incongruencia de llevar a cabo un proceso con estas características, toda vez que los Jefes Delegacionales tienen la facultad para designar y remover libremente a los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores, con base a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
6. Que de acuerdo a los incisos 5.1 y 5.2 de la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana es la instancia encargada de organizar el proceso y la Dirección General Jurídica y de Gobierno de resolver las controversias que se generen en la consulta; asumiendo el mismo Órgano Político Administrativo las veces de juez y parte.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7. Que tal como lo señala el artículo 135 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el órgano autónomo encargado de organizar los procedimientos de participación ciudadana, convocados en los términos que determina el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
8. Que en el proceso observado se evidenció la carencia de normas que fundamenten, regulen y determinen las atribuciones de los actores inmersos en la consulta o elección, de tal forma que legalice cualquier resultado posible.
9. Que estas imprecisiones y vacíos han generado que la autoridad delegacional asuma las veces de juez y parte, resultando en severas imputaciones y sobre todo la confrontación de los habitantes de los pueblos.
10. Que a razón de conservar los usos y costumbres, la delegación Xochimilco así como otras demarcaciones, han optado por aplicar procedimientos infundados, pese a que tienen la facultad de designar libremente al personal de su estructura.
11. Que por lo expresado en los recursos de inconformidad interpuestos por los diversos actores del proceso, así mismo por el interés manifestado por la promovente de este punto de acuerdo, este tipo de consulta puede propiciar la aplicación de recursos delegacionales para beneficiar a determinado candidato.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos aludidos en el cuerpo del presente documento, esta Comisión de Participación Ciudadana, estima que son de emitirse los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que los usos y costumbres en los pueblos originarios del Distrito Federal, entre ellos los existentes en la delegación Xochimilco, han propiciado una representación vecinal relevante pero informal y contrapuesta a la figura actual de Comité Ciudadano, reconocida por la Ley de Participación Ciudadana vigente, por lo que el ejercicio llevado a cabo los días 18 y 25 de febrero de 2007, servirá a esta Comisión para el análisis de las figuras de representación vecinal que se insertará en la revisión integral de la Ley de Participación Ciudadana; concluyendo que esta Comisión no se limita a la simple observancia de las costumbres de estas comunidades, sino de contribuir activamente en la construcción de reglas que den certidumbre a estas prácticas tradicionales.



COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SEGUNDO.- Que esta Comisión no tiene facultad expresa para vigilar, intervenir o mediar en un proceso de participación ciudadana con las características de esta consulta vecinal, por lo que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, se rinde el presente informe.

Así lo informan y firman los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana, a los 29 días del mes de marzo del año 2007.

DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN
PRESIDENTE

DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS
VICEPRESIDENTA

DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO
SECRETARIO

DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER
INTEGRANTE

DIP. LAURA PIÑA OLMEDO
INTEGRANTE

DIP. ENRIQUE PÉREZ CORREA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ LUIS MORÚA JASSO
INTEGRANTE

DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
INTEGRANTE

DIP. ANTONIO LIMA BARRIOS
INTEGRANTE

FOJA 9 DE 9, CORRESPONDIENTE AL INFORME DE LA CONSULTA CIUDADANA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE XOCHIMILCO, DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL "IV LEGISLATURA".